



Proceso de Análisis de solicitudes de permiso de importación de Alimentos no procesados de origen Animal, Vegetal e Hidrobiológico

Paso 1:

Entrega de la solicitud en la Oficina de Servicios al Usuario (OSU):

La solicitud se debe entregar en la Oficina de Servicios al Usuario, previamente se debe hacer el pago correspondiente. Esta solicitud debe incluir los requisitos indicados en el formato No. DI-DS-E-08 correspondiente a “solicitud para permiso de importación de productos y subproductos no procesados de origen animal e hidrobiológico o FTS-02-R-002, correspondiente a “Solicitud para permiso Fitosanitario de Importación”.

Nota: si algún documento o requisito indicado en el formato no está adjunto se rechazará la solicitud. (Este rechazo lo realizará el receptor de la OSU, al revisar que no está adjunto lo solicitado).

Paso 2:

Entrega de la solicitud a la Dirección de Inocuidad para su análisis:

La OSU después de haber recibido la papelería completa hará entrega a la Dirección de Inocuidad para su análisis técnico. En este análisis se determinará el estado higiénico-sanitario del alimento en base legislación nacional y en ausencia utilizando el *Codex Alimentarius* u otra normativa internacional, como lo indica el Código de Salud –Código 90-97-.

Paso 3:

Autorización o rechazo de la solicitud:

Si se determina que el estado del alimento es inocuo para el consumo humano, se autoriza el permiso de Inocuidad para la importación de alimentos. Si se determina que existe peligro o duda de la inocuidad del mismo se rechaza, se traslada a la ventanilla, donde se indica la causa del mismo.

Nota 1: cuando una solicitud se rechaza y se piden ciertos requisitos o documentos, la solicitud será recibida únicamente si se cumple con lo solicitado. Este paso se debe realizar en la OSU, como el procedimiento de ingreso por primera vez.

Nota 2: la causa del rechazo se indica detalladamente en la boleta, si existe alguna duda del mismo únicamente al Representante Legal de la Empresa o al Profesional Responsable se le proporcionará información sobre la misma ya que ellos son los que firman la solicitud y se hacen responsable de la misma.

Nota 3: para realizar el reingreso no será necesario volver a realizar el pago correspondiente.



Paso 4:

Traslado a la Dirección de Sanidad Animal o Dirección de Sanidad Vegetal para su análisis:

Si la solicitud se autoriza en la Dirección de Inocuidad se trasladará a la Dirección de Sanidad Animal o a la Dirección de Sanidad Vegetal, según corresponda, para su análisis respectivo.

Paso 5:

Entrega de la Autorización o rechazo en la OSU:

En la OSU es donde se hace entrega del permiso para la importación de alimentos no procesados.

Nota 1: el haber entregado la solicitud para obtener el permiso de importación no significa que se autorice, debido a que dependerá del dictamen de la Dirección de Inocuidad y de la Dirección de Sanidad Animal o la Dirección de Sanidad Vegetal según corresponda del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Nota 2: si la solicitud de importación se autoriza, el tiempo de entrega dependerá del análisis que lleve el expediente y/o si hay una o más alertas sanitarias al importar el alimento descrito en la solicitud. No existe tiempo establecido para la entrega.

Flujograma del Proceso de Análisis de solicitudes de permiso de importación de Alimentos no procesados de origen Animal, Vegetal e Hidrobiológico

